

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital:

Por un mes	2 ptas
• tres meses	5'50
• seis meses	10'50
• un año	20'50

Fuera de la Capital:

Por un mes	2'50 ptas
• tres meses	7
• seis meses	12'50
• un año	24

Números ultimos, 0'25 pesetas cada uno.



# Boletín Oficial

## de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1º del Código Civil)

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Exma. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

### Parte Oficial

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Septiembre).

### Gobierno Civil

## Sección de Obras Públicas

## AGUAS

Don Félix Lacalle y Domingo, vecino de Cuzcurrita, ha presentado en este Gobierno civil un proyecto, solicitando autorización para derivar del río Tirón en término municipal de dicha villa 1.000 litros de agua por segundo para producir fuerza motriz transformable en energía eléctrica con destino a usos industriales.

V a los efectos del artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y del 11 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, se anuncia al público, señalando un plazo de treinta días, para admitir cuantas reclamaciones se presenten, debiendo advertir que en la Sección de Fomento de este Gobierno se hallan de manifiesto a las horas hábiles de oficina, el expediente y proyecto de referencia.

A continuación se inserta nota expresiva de los particulares de este proyecto.

Logroño, 14 Septiembre 1922.

El Gobernador,

**Isidoro León**

\*\*

## Nota de publicación.

Don Félix Lacalle y Domingo, vecino de Cuzcurrita, ha solicitado del Gobierno civil de esta provincia, autorización para derivar del río Tirón en término municipal de dicha villa 1.000 litros de agua por segundo para producir fuerza motriz transformable en energía eléctrica con destino a usos industriales.

La derivación se hará por medio de una presa de fábrica impermeable de un metro de altura sobre el nivel de estiague y 1'50 milímetros sobre el punto más bajo del cauce del río, emplazada a 312 metros aguas abajo de la pasarela que sobre el mismo río existe en Cuzcurrita, conduciéndose las aguas por un canal de 560 metros de longitud que

se desarrolla por la margen izquierda del río hasta la casa de máquinas que se construirá en terreno comprado por el solicitante a don Bonifacio Porres del Río, vecino de Tirgo, según documento privado firmado por los contratantes y los testigos Ricardo Arce y Daniel Arce, aportado al expediente.

Al final del Canal de derivación y por delante de la casa de máquinas, se dispone un depósito de carga o partidor de unos 20 metros cúbicos de capacidad. La entrada del agua en las cámaras de las turbinas se dispone en forma que no lleguen a ellas los materiales arrastrados ni los cuerpos flotantes.

Se descarga el canal por un vano lateral del lado del río, cuyo umbral se encuentra a un nivel más bajo que el de la solera general de entrada a la cámara.

Contigua a la admisión de agua, en el canal, se encuentra la compuerta de descarga de la presa, cuya solera está medio metro más baja que la de la compuerta de entrada al Canal.

La turbina vierte el agua directamente al canal de desagüe, que la conduce al río con un recorrido de 95 metros, vertiéndola en el mismo en un punto situado a unos 250 metros agua arriba del puente de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus sobre el Tirón.

Se pide la imposición de servidumbre forzosa de estribo de presa y de acueducto, sobre los terrenos que sea preciso ocupar con las obras.

Las fincas que podrán ser afectadas por las obras, pertenecen a los propietarios que se consignan en la siguiente relación:

N.º  
de  
orden NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS

- 1 D. Pedro José Díez
- 2 » Antonio Oca
- 3 » Pedro José Díez
- 4 » Andrés Izquierdo
- 5 » Pedro José Díez
- 6 » id. id.
- 7 » Félix Lacalle
- 8 D. Eugenia Angulo
- 9 D. Pedro Porres
- 10 D.ª Pilar Díez
- 11 D. Pío Martínez
- 12 » Lucas Moneo
- 13 » Pío Martínez
- 14 » Benigno Ortún
- 15 » Benigno Porres
- 16 » Elías Porres
- 17 » Benigno Ortún
- 18 » Bonifacio Porres
- 19 » Aniceto Montes
- 20 D.ª Pilar Díez

N.º  
de  
orden NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS

- 21 D. Bonifacio Porres
- 22 » id. id.
- 23 » Pío Martínez
- 24 » Bonifacio Porres
- 25 » Julián Salazar
- 26 » Pedro Cerezo
- 27 D.ª Agustina Porres
- 28 D. Jua Leiva

Logroño, 11 de Septiembre de 1922.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

## Administración Provincial

## Obras Públicas

## Carreteras.—ANUNCIO

Solicitada por doña Agustina Muro, vecina de Arnedo, la servidumbre de conducción de aguas por medio de una tubería de una pulgada de diámetro, en una longitud de quince metros, que irá enterrada en la cuneta en el hectómetro 8 del kilómetro 75 de la carretera de Garay a la Estación de Calahorra, cruzando ésta por un caño existente, se anuncia por medio de este periódico oficial para que en el plazo de quince días se presenten en la Jefatura las reclamaciones u oposiciones en contra de lo que se pretende.

Logroño, 11 de Septiembre de 1922.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

## Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza

## Aumento gradual de sueldo

No habiéndose formulado protesta ni reclamación alguna contra la propuesta hecha para la adjudicación de las plazas vacantes en el Escalafón provincial para el aumento gradual de sueldo, correspondiente al bienio de 1920-1921, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al 22 de Agosto último, se eleva aquella a definitiva; expídanse por la Sección Administrativa los títulos correspondientes a favor de los respectivos interesados, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL el oportunamente rectificado, dando un plazo de quince días para la admisión de reclamaciones.

Logroño, 16 de Septiembre de 1922.—El Gobernador civil, Isidoro León.

## Concursillos

A los efectos que determina el artículo 61 del Estatuto general del Magisterio, se anuncian para su provisión por concursillo, las siguientes escuelas, vacantes por traslado de los Maestros que las desempeñaban:

La unitaria de niños, número 1, de Fuenmayor.

La dirección de la escuela de párvulos de Autol.

Podrán tomar parte en estos concursillos, todos los Maestros y Maestras propietarios de la misma localidad en que radican las escuelas anunciadas, a cuyo efecto presentarán sus instancias en esta Sección, dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Logroño, 16 de Septiembre de 1922.—El Jefe de la Sección, Juan Antonio Alonso.

## Administración Municipal

## RIBAFLECHA

1658

Don Santiago Ruiz Clavijo Ruiz Clavijo, Alcalde constitucional de esta villa de Ribaflecha.

Hace saber: Que la subasta de las obras para la reedificación del Santo Hospital de esta villa, tendrá lugar en la Sala Consistorial el día veinte del mes actual, a las once de la mañana, bajo el tipo de dos mil seiscientas pesetas, y condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ribaflecha, 12 de Septiembre de 1922.—El Alcalde, Santiago Ruiz Clavijo.

## Anuncio oficial

## Establecimiento de la Yeguada Militar de la 4.ª Zona pecuaria

1667

El día 26 del actual, a las diez horas de la mañana, se celebrará en pública subasta la venta de 46 yeguas de dicho establecimiento como sobrantes por selección y por autorización de la Dirección General de la Cría Caballar y Remonta.

Dicha subasta tendrá lugar en el Cuartel de la Posada del Puente, en Córdoba.

Lo que se publica para conocimiento de los Ganaderos de esta provincia que deseen tomar parte en dicha subasta.

Córdoba, 6 Septiembre 1922.

# DISCERNIMIENTO FORESTAL

1455

RELACION de los aprovechamientos de PASTOS que con destino a atenciones vecinales de los pueblos, han de verificarse en los Montes públicos de esta provincia, durante el año forestal que da principio en 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1922, y termina en 30 de Septiembre de 1923, cuyos aprovechamientos han sido aprobados por Real orden aprobatoria del plan fecha 3 de Junio último, y sujetándose al pliego de condiciones inserto en el Boletín Oficial número 74 de 22 del mismo Junio.

PARTIDOS JUDICIALES	NOMBRES DE LOS PUEBLOS	MONTES	NÚMERO Y CLASE DE GANADO			TASACIÓN Ptas. C.S.	FORMA EN QUE SE CONCEDE EL APROVECHAMIENTO	OBSERVACIONES
			Lanar	Ganado	Vacuno			
Nájera Arnedo	Nájera	Castillo La Solana, & Dehesa las Calles	200	*	*	200	Por subasta o aceptación	Monte declarado
	Bergasa	Tosesón	700	70	*	1.285	Por adjudicación	Idem idem
	Enciso	Umbria	800	250	*	1.800	Por subasta	Idem idem
	Id.	Gatur	300	20	*	500	Por adjudicación	Idem idem
	Quel	Dehesa Boyal	1.000	100	30	1.770	Por subasta	Idem idem
	Zarzosa	Las Ruedas	150	50	16	382	Por subasta o aceptación	Idem idem
	Ocón	Vallejondo	500	*	35	755	Por subasta o aceptación	Idem idem
	Id.	Costeras	400	*	25	650	Por subasta o aceptación	Idem idem
	Muro de Aguas	Cuesta Arvejón	100	10	*	140	Por subasta o aceptación	Idem idem
	El Redal	Prado de Aguamala	150	*	*	150	Por subasta o aceptación	Idem idem
	Villar de Arnedo	Prado del Propio	30	*	*	30	Por subasta o aceptación	Idem idem
	Id.	Montecillo	100	*	15	145	Por subasta o aceptación	Idem idem
	Ajamil	Fuentemoscarco	150	*	*	280	Por subasta o aceptación	Idem idem
	Amarza	Gostanza	50	*	*	50	Por subasta o aceptación	Idem idem
	Id.	La Solana	100	25	*	175	Por subasta o aceptación	Idem idem
	Nieva	Chaparral	300	40	22	658	Por subasta o aceptación	Idem idem
	Ortigosa	Los Collados	50	*	*	50	Por subasta o aceptación	Idem idem
	Id.	Monte Mediano	20	*	*	20	Por subasta o aceptación	Idem idem
	Id.	Peña del Arco	10	*	*	10	Por subasta o aceptación	Idem idem
Torrecilla	Id.	Machicollano	5	*	*	5	Por subasta o aceptación	Idem idem
	Id.	Cirujales, &	10	*	*	10	Por subasta o aceptación	Idem idem
	Id.	Marrojeras	150	20	10	270	Por subasta o aceptación	Idem idem
	Id.	La Dehesa	400	100	50	950	Por subasta o aceptación	Idem idem
	Id.	El Soto	100	30	40	540	Por subasta o aceptación	Idem idem
	Id.	Id.	170	*	*	415	Por subasta o aceptación	Idem idem
	Id.	Id.	200	*	*	200	Por subasta o aceptación	Idem idem
	Id.	Id.	100	30	40	185	Por subasta o aceptación	Idem idem
	Id.	Id.	170	*	*	200	Por subasta o aceptación	Idem idem
	Id.	Id.	200	*	*	192	Por subasta o aceptación	Idem idem
Haro	Id.	Id.	100	30	40	2.420	Solo por subasta	Idem idem
	Id.	Id.	100	*	*	400	Por subasta o aceptación	Idem idem
	Id.	Id.	100	*	*	430	Por subasta o aceptación	Idem idem
	Id.	Id.	100	*	*	590	Por subasta o aceptación	Idem idem
	Id.	Id.	100	*	*	469	Por subasta o aceptación	Idem idem
	Id.	Id.	100	*	*	25	Por subasta o aceptación	Idem idem
	Id.	Id.	100	*	*	1.067	Por subasta o aceptación	Idem idem
	Id.	Id.	100	*	*	50	Por subasta o aceptación	Idem idem
	Id.	Id.	100	*	*	1.070	Por subasta o aceptación	Idem idem
	Id.	Id.	100	*	*	755	Por subasta o aceptación	Idem idem
Sto. Domingo	Id.	Id.	100	*	*	105	Por subasta o aceptación	Idem idem
	Id.	Id.	100	*	*	510	Por subasta o aceptación	Idem idem
	Id.	Id.	100	*	*	255	Por subasta o aceptación	Idem idem
	Id.	Id.	100	*	*	1.290	Por subasta o aceptación	Idem idem
	Id.	Id.	100	*	*	750	Por subasta o aceptación	Idem idem
	Id.	Id.	100	*	*	500	Por subasta o aceptación	Idem idem
	Id.	Id.	100	*	*	600	Por subasta o aceptación	Idem idem
	Id.	Id.	100	*	*	250	Por subasta o aceptación	Idem idem
	Id.	Id.	100	*	*	1.250	Por subasta o aceptación	Idem idem
	Id.	Id.	100	*	*	75	Por subasta o aceptación	Idem idem
Cervera	Id.	Id.	100	*	*	100	Por subasta o aceptación	Idem idem
	Id.	Id.	100	*	*	100	Por subasta o aceptación	Idem idem
	Id.	Id.	100	*	*	100	Por subasta o aceptación	Idem idem
	Id.	Id.	100	*	*	100	Por subasta o aceptación	Idem idem

Idem	La Llana	100	40
Idem	Cecias	75	55
Idem	Gravinas	400	200
Idem	Monegro	200	50
Idem	Mediano	250	20
Cervera	Navillas	105	50
Idem	Carnanzun	350	20
Idem	Valverde	300	10
Idem	Pedregosa	250	10
Idem	Oledos	200	50
Idem	Umbria de Carnanzun	300	50
Idem	Navas	200	20
Idem	Soto Boyal	400	20
Idem	El Ramillo	500	32
Idem	El Sotito	500	20
Idem	El Estajado	500	20
Idem	Los Agudos	500	20
Idem	Perdigueros	500	20
Idem	Lerios	200	20
Idem	Los Rinconales	200	20
Rincón de Soto	Idem	68	20
Idem	Alfar	20	34
Idem	Calahorra	20	20
Idem	Ausejo	20	20
Idem	Idem	20	20
Altaro	Calahorra	200	20
Calahorra	Idem	200	20
Calahorra	Ausejo	200	20
Calahorra	Idem	200	20

LOGROÑO, 27 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, **Antonio Gauzua**

(1) Véase el Boletín núm. 110.

**Comisión Provincial**

1.665

Esta Corporación, en unión del señor Jefe de Administración militar de la provincia, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha, el precio medio siguiente:

Ptas. Cts.

Ración de pan de 70 decágramos	0 39
Idem de carne, kilogramo	3 29
Idem de vino, litro	0 45
Idem de cebada de 4 kilogramos	1 35
Idem de paja de 6 kilogramos	0 45
Idem de aceite, litro	2 05
Idem de carbón, kilogramo	0 24
Idem de leña, kilogramo	0 11
Idem de petróleo, litro	1 28

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, a fin de que, a la mayor brevedad posible, presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño, 13 de Septiembre de 1922.—  
El Vicepresidente, Pelayo Díaz.—El Secretario, Benigno Macua.

el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina única, carbones de cok, hulla y vegetal, cebada, sal, leña, paja para pienso y larga de centeno, jabón, sosa cristalizada y petróleo, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección á la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo a los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve a las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta a continuación.

Logroño, 15 de Septiembre de 1922.—  
El Jefe del Detall, Eduardo Godino.

\*\*

**Modelo de proposición**

Don F... de T..., vecino de..., habitante en la calle de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones a que aquél alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego a entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T..... quintales métricos de..... la precio de..... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente.

**PARQUE DE INTENDENCIA****LOGROÑO**

1668

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que a las diez horas del día 3 de OCTUBRE próximo, se celebrará ante la Junta económica del citado Establecimiento, y en el local que

**Diputación Provincial****AÑO DE 1922****MES DE SEPTIEMBRE**

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPITULOS	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De inmediato pago	De diferible pago		
		Pesetas	Pesetas		
1.º	Administración provincial- Personal	9.320	34		9.320 34
2.º 1.º	Administración provincial- Material				
2.º 2.º	Servicios generales	4.005	72		4.005 72
3.º	Obras obligatorias	7.072	01		7.072 01
4.º	Cargas	7.284	55		7.284 55
5.º	Instrucción pública	4.458	33		4.458 33
6.º	Beneficencia	52.246	10		52.246 10
7.º	Corrección pública	2.531			2.531
8.º	Imprevistos	1.500		1.000	2.500
10.	Carreteras				
11.	Obras diversas				
12.	Otros gastos	11.000		7.500	18.500
	TOTAL...	99.418	05	8.500	107.918 05

Logroño, 28 de Agosto de 1922.—El Contador de fondos provinciales accidental, Félix Benito.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Gutiérrez de Bárcena.

Aprobada por la Excm. Comisión provincial en sesión celebrada en el día de ayer.

Logroño, 29 de Agosto de 1922.—El Vicepresidente, Pelayo Díaz.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LOGROÑO

Año 1921-22

CUADRO que demuestra el estado de los PAGOS de la Diputación en el año 1921-22, con expresión de las cantidades autorizadas en cada capítulo del presupuesto, las satisfechas desde 1º de Abril a 31 de Diciembre último, y las desde 1º de Enero a 31 de Marzo próximo pasado, las satisfechas de más y las pendientes de pago.

Capítulo	CONCEPTOS	Cantidades autorizadas en presupuesto		Satisfechas desde 1º de Abril a 31 Diciembre		Satisfechas desde 1º de Enero a 31 de Marzo		TOTAL de lo pagado		Satisfechas de más		Pendientes de pago	
		Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cs.
1.	Administración Provincial.—Personal y material	114.633	05	70.204	38	30.097	42	100.301	80	»	»	14.331	25
2.	Servicios generales	44.928	52	13.420	22	7.093	02	20.513	24	»	»	24.415	28
3.	Obras obligatorias	44.991	50	11.039	58	7.402	90	18.442	48	»	»	26.549	02
4.	Cargas	305.826	53	51.231	82	42.462	22	93.694	04	»	»	212.132	49
5.	Instrucción Pública	1.649.619	31	35.335	69	12.458	36	47.794	05	»	»	1.601.825	26
6.	Beneficencia	1.057.132	»	268.288	12	141.792	61	410.080	73	»	»	647.055	27
7.	Corrección Pública	209.488	21	5.172	11	4.902	79	10.074	90	»	»	199.413	31
8.	Imprevistos	12.057	70	5.677	25	2.225	92	7.903	17	»	»	4.154	53
9.	Nuevos Establecimientos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10.	Carreteras	250	»	250	»	»	»	250	»	»	»	»	»
12.	Otros gastos	216.559	47	88.012	91	18.502	97	106.515	88	»	»	110.043	59
16.	Devoluciones	»	»	36	»	»	»	36	»	36	»	»	»
		3.655.486	29	548.668	08	266.938	21	815.606	29	36	»	2.839.916	00

LOGROÑO, 31 de Julio de 1922.—El Contador de fondos provinciales, accidental, Félix Benito.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Gutiérrez de Bárcena.

Instituto Geográfico y Estadístico			Provincia de Logroño			Mes de Julio			Año 1922		
	Provincia.	Capital.		Provincia.	Capital.		Provincia.	Capital.		Provincia.	Capital.
Nacimientos...	503	60	Varones...	247	31	Varones...	186	27			
Defunciones...	366	52	Hembras...	256	29	Hembras...	180	25			
dichos...			TOTAL...	503	60	TOTAL...	366	52			
Matrimonios...	83	19	Nacidos...	Legítimos...	490	56	Menores de un año...	108	13		
Abortos...	12	8	Ilegítimos...	10	2	Menores de 5 años...	174	18			
			Expósitos...	3	2	De 5 y más años...	192	34			
			TOTAL...	503	60	TOTAL...	366	52			
Natalidad...	2'57	2'23	Fallecidos...								
Mortalidad...	1'87	1'93									
1.000 habitantes											
Nupcialidad...	0'42	0'70									
Mortinatalidad...	0'06	0'30									
provincia...	194.290										
Población de la capital...	26.993										

## Defunciones clasificadas por causas de muerte.

	Provincia.	Capital.		Provincia.	Capital.		Provincia.	Capital.
1. Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	2	1	25. Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	81	5			
2. Tifus exantemático (2)..	»	»	26. Apendicitis y tiflitis (108)..	3	1			
3. Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	»	»	27. Hernias, obstrucciones intestinales (109)..	1	1			
4. Viruela (5).	»	»	28. Cirrosis del hígado (113).	2	»			
5. Sarampión (6).	3	»	29. Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).	6	»			
6. Escarlatina (7).	»	»	30. Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).	»	»			
7. Coqueluche (8).	»	»	31. Septicemia puerperal ( fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	»	»			
8. Difteria y Crup (9).	»	»	32. Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	»	»			
9. Gripe (10).	6	1	33. Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	»	»			
10. Córlera asiática (12).	»	»	34. Senilidad (154).	16	5			
11. Córlera nostras (13).	»	»	35. Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186).	18	1			
12. Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19).	»	»	36. Suicidios (155 á 163).	15	4			
13. Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	20	9	37. Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153).	73	8			
14. Tuberculosis de las meninges (30).	8	4	38. Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189).	2	»			
15. Otras tuberculosis (31 á 35).	4	»	TOTAL...	366	52			
16. Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	12	1						
17. Meningitis simple (61).	13	2						
18. Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)..	14	1						
19. Enfermedades orgánicas del corazón (79).	16	2						
20. Bronquitis aguda (89).	12	1						
21. Bronquitis, crónica (90).	3	»						
22. Neumonía (92).	5	1						
23. Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98).	26	4						
24. Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	4	»						

Logroño, 31 de AGOSTO de 1922.—El Jefe de Estadística, *Heracio García*

Imprenta Provincial